INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÒN
CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2020
"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON"
ID Nº 381.188.

En Ciudad del Este, capital del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los **cinco**, días del mes de **noviembre** del año **dos mil veinte**, siendo las **13:00** horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **Contratación Directa Nº 04-2020 "Adquisición de Productos de Papel y Cartón" – ID Nº 381.188.-**

El llamado cuenta con **Resolución D.D.R.S. Nº 13/2020 de fecha 7/10/2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 10 – ALTO PARANA – DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SCIAL - I.D. Nº 381.188.-**

Para el efecto se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:
Lic. Sonia Maldonado, Representante de la Administración Regional – X Región Sanitaria Alto Paraná.
Lic. Ilsa Martínez, Representante de la Sección Suministro Regional – X Región Sanitaria Alto Paraná.

1. ANTECEDENTES:
Según Resolución S.G. Nº 75 de fecha 28 de febrero de 2020, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del MSPBS, (PAC), en la cual se autoriza a la Sub Unidad de Contrataciones Nº 10-X Región Sanitaria Alto Paraná a ejecutar el llamado a Contratación Directa Nº 04/2020 para la "Adquisición de Productos de Papel y Cartón" – ID Nº 381.188.

El requerimiento para la adquisición de estos productos se realiza en fecha 04/02/2020 a través del Memorándum remitido por Suministro Regional en el que solicita la provisión de los productos requeridos en el presente llamado para los servicios dependientes de la X Región Sanitaria

En fecha 25 de septiembre de 2020, el Dr. Hugo Gustavo Kunzle, Director de la X Región Sanitaria, a través de la Nota SUOC-10 Nº 121-2020, remite los antecedentes del PAC ID Nº 381.188 a la Dirección Operativa de Contrataciones – MSPBS; para el inicio de llamado correspondiente. SIMESE Nº 148.497/2020.

En fecha 05 de octubre de 2020 a través de la Nota D.O.C. Nº 160/2020, la Dirección Operativa de Contrataciones otorga la autorización para el llamado a la CD Nº 04/2020 para la Adquisición de Productos de Papel y Cartón - ID Nº 381.188.

El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de contrataciones Públicas con el expediente Nº 313.882.

Se cursaron invitaciones para presentar ofertas para este llamado a las Empresas: AD Supply, Delfina Alvarenga Centurión, GABVER, G.C.E (Grupo Comercial Empresarial), Winnet S.A., de conformidad al Art. 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Xma. Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3922/2020, por un importe de Gs. 5.259.500 (Gs. Cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos), según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y el Art. 15 del Decreto Nº2992/19, que lo reglamenta.-

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se realiza la apertura de sobres, como se indica en el Acta de Apertura Nº 03-2020, de fecha 28 de octubre 2020, siendo las 09:30 horas, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta	Total de folios de la capeta de la oferta	Correo Electrónico (Resolución DNCP Nº 2490/19)
1	ND Distribuidora	5.615.000	1 al 18	bgffcde@hotmail.com
2	G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial)	8.650.000	Sin folio	corporativogce@gmail.com
3	Winnet S.A.	11.050.000	Sin folio	winnetpy@gmail.com

4. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUEMTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Que de conformidad al Anexo D de la Carta de Invitación se deberá presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de la apertura de ofertas.
Las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación constituyen:

1. *Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado. 2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Asimismo, se estableció que, a los efectos de su cumplimiento se utilizará para la presente evaluación el criterio de "CUMPLE o NO CUMPLE".-*

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ND Distribuidora	Cumple	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas el cual NO corresponde a la Versión actual de la Carta de Invitación por Gs. 5.000.000. ***No Cumple***.
G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial)	Cumple	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs. 500.000. ***Cumple.***
Winnet S.A.	Cumple	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs. 1.000.000. ***No Cumple.***

El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas para este llamado es del 3%.

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Xma. Región Sanitaria

Lic. Sonia Malpo
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

5. DESESTIMACION DE OFERTA

De conformidad con lo establecido en la Ley, el Oferente presentará, como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en la Carta de Invitación, , en el acto de apertura se realizó una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, con respecto al mismo el representante de la Empresa G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial) hace constar en Acta lo siguiente;
Observación: ***El representante de la Empresa GCE realiza la siguiente observación con respecto a la oferta de la Empresa ND Distribuidora el Formulario de Mantenimiento de Ofertas no corresponde al nuevo formato utilizado actualmente***.

Lo cual quedó para su análisis durante el proceso de evaluación de las ofertas y, una vez analizado el documento en cuestión y en cumplimiento al suministro de documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación, en este punto concluimos que; la empresa es susceptible de desestimación teniendo en cuenta que de conformidad a la Carta de Invitación, no presentó con su oferta documentos de carácter sustancial, en este caso correspondiente a la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de acuerdo al Anexo D Formularios (Tercera Versión).
Por dicho motivo y, a fin de proseguir con este proceso se procede a desestimar la Oferta de la empresa ND Distribuidora.

Con respecto a la oferta de la Empresa WINNET S.A. presenta el Formulario Nº 1 Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, sin embargo no están debidamente extendida no se visualiza el nombre de la convocante, y por ser considerado este Formulario **documento sustancial**, se procede a desestimar la Oferta de la empresa WINNET S.A.

Sigue en competencia la oferta presentada por la empresa G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial).

6. VERIFICACIÓN CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15

"Que, "el comité de evaluación confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40 incisos a y b de la ley 2051/03".-

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcios), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
Prohibición de negociar (art. 20, inciso f, Ley N° 2051/03). Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Xma. Región Sanitaria

Lic. Sonia Malaquias
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
*A través de la pagina web http://www.documentos.gov.py de la Secretaria de la función Pública se realizó la consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar en los registros de la base de datos del SINARH, para comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003:

REPRESENTANTES	EMPRESA	C.I.Nº	Constancia Nº
Roberto Rodríguez Arias	G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial	2.888.010	663813

Como se puede observar en la constancia expedida el miembro de la empresa en competencia a través del sistema (www.documentos.gov.py) se constata que no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) del Art. 40, Inc. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.
Cada constancia forma parte de este informe de evaluación como anexo. En cada constancia se especifica la fecha de emisión y tiene una validez de 15 días hábiles.

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

7.1 De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación en las planillas de precios presentada por la firma oferente y se visualiza que, han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, no obstante se realiza la siguiente observación con respecto a la planilla de precios:

La planilla de precios de la empresa G.C.E., (Grupo Comercial Empresarial), luego de realizar el cargado de los precios ofertados en el comparativo de ofertas, visualizamos que, la oferta presenta error en el precio total de su oferta, por lo que este Comité solicita al proveedor a través de la nota CE Nº 05/2020, su conformidad para realizar el ajuste del monto de la oferta por error aritmético, de aceptar lo solicitado prevalecerán los precios unitarios y el monto total de la oferta es de Gs. 5.600.000 (Gs. Cinco millones, seiscientos mil).

La respuesta a lo solicitado fue respondido en tiempo, por parte de la empresa GCE (Grupo Comercial Empresarial), el cual acepta el ajuste del monto de la oferta por error aritmético, prevaleciendo los precios unitarios y el monto total de la oferta es de Gs. 5.600.000 (Gs. Cinco millones, seiscientos mil).
El Comité de Evaluación procede a ubicar la oferta quedando establecido de la siguiente manera:
Oferente 1 - G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial).

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Xma. Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

7.2 Cuadro comparativo de Ofertas:
Según se desprende del cuadro observado ut supra, los ítems con sus precios a ser considerados para la evaluación de la oferta corresponde a la firma: G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial).
El cuadro comparativo de ofertas hace parte este Informe de Evaluación.

CD Nº 04-2020 - ID Nº 381.188.		G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial)					
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	%
1	Libro de Acta	Tilibra	BRASILERA	1.00	18.000	20.500	14
2	Libro de Acta	Tilibra	BRASILERA	1.00	11.995	10.500	-12
3	Toalla de papel	Mili	BRASILERA	100	9.600	10.500	9
4	Papel higiénico	Mili	BRASILERA	200	6.500	7.250	12

7.3 Análisis de precios ofertados:
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto Comité de Evaluación y como se puede apreciar en el punto 7.2 Cuadro comparativo de Ofertas, no existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial del 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante, por lo que se prosigue con el proceso correspondiente.

Lic. Ana Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Xma. Región Sanitaria

Lic. Sonia Mallorquín
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

8. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

8.1 La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente.
El Comité de Evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la Carta de Invitación y, se constata que la Empresa en competencia no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, en este punto no será necesario la aplicación del mismo por no darse el caso.

8.2 Margen de Preferencia Local, para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último. La Empresa que se encuentra en competencia para esta licitación es del Distrito de Ciudad del Este, por lo mismo el "Margen de Preferencia Local" no serán aplicados en punto por no darse el caso.

8.3 Criterio de Desempate de Ofertas:
En este punto no consideramos necesario aplicar el criterio para desempate de ofertas, por no darse el caso.

9. SOLICITUD DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

El Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto en el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

Por CUMPLIR con los requisitos de la Carta de Invitación, en virtud a lo establecido en los Artículos 58º, 59º, 60º, y 61º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación ACEPTA la oferta y prosigue con el proceso de verificación.

10. VERIFICACIÓN DE DOCUEMTNOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Este Comité de Evaluación haciendo referencia a lo que menciona la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenido en el Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley de Contrataciones Públicas se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones presentadas según el siguiente cuadro:
Verificación de Documentos de carácter formal: Conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones el método de verificación es: CUMPLE – NO CUMPLE – (N/A) NO APLICA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	EMPRESA - G.C.E.

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Xma. Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mbosyadeha
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mba'e

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**N/A**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**
Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE - SIPE 1615860**
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE – SIPE 1615860**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE - SIPE 1615860**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**N/A**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**N/A**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**N/A**
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**N/A**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

Lic. Isa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Xma. Región Sanitaria

Lic. Sonia Mallorquín
Administradora Nacional
Xma. Región Sanitaria

11. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes en competencia en la presente licitación siguiendo los criterios de adjudicación según la Carta de Invitación:

NO APLICA.

12. ANALISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de conformidad a lo establecido en el Anexo B numeral 30 Evaluación de Ofertas, punto g) de la Carta de Invitación Estándar constatándose lo siguiente:

Demostrar la experiencia la provisión de productos de papel y cartón, objeto del presente proceso, a instituciones tanto públicas o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **25** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018-2019 años.

EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	25 % DEL MONTO OFERTADO	FACTURACIONES EJECUTADAS 2018	FACTURACIONES EJECUTADAS 2019	TOTAL DE FACTURACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial)	5.600.000	1.400.000	10.000.000	7.510.500	17.510.500	CUMPLE

Como se puede constatar la Empresa G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial) CUMPLE con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR su oferta en esta etapa.

13. CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices: Constancia de buen cumplimiento de los Contratos presentados.

Presenta constancias de Buen Cumplimiento de los Contratos presentados.

14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS:

NO APLICA

15. VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE INHABILIDADES EN EL SICP:

La empresa en competencia se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según lo verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-

16. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS;

Se realiza el cuadro comparativo de la oferta de la Empresa G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial), conforme al ítem solicitado de acuerdo a la Carta de Invitación, a fin de realizar la comparación de los precios ofertados:

Con respecto al cuadro comparativo de ofertas, este Comité, considera necesario, disminuir la cantidad solicitada, a fin de ajustar el precio de la oferta a la disponibilidad presupuestaria de la convocante; en el ítem 4, quedando de la siguiente manera:

Lic. Ilsa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Xma. Región Sanitaria

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria

Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 10 – Alto Paraná Comité de Evaluación

Ítem 4, Cantidad solicitada 200 unidades, se disminuye a 153 unidades.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido
1	14111531-001	Libro de Acta	UNIDAD	UNIDAD	100	20.500
2	14111531-001	Libro de Acta	UNIDAD	UNIDAD	100	10.500
3	14111703-003	Toalla de papel	UNIDAD	PAQUETES POR 3 UNIDADES	100	10.500
4	14111704-001	Papel higiénico	UNIDAD	PAQUETES POR 4 UNIDADES	153	7.250

17. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad a las evaluaciones realizadas, y a lo expuesto precedentemente y conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y en el Articulo 63° - Método de Evaluación del Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

En base a lo expuesto en el cuerpo del presente informe, y conforme el Articulo 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, este Comité sugiere adjudicar a la Empresa G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial), por cumplir con los requisitos técnicos y legales, solicitados en la Carta de Invitación correspondiente a los ítems: Nº 1, 2, 3, 4.

18. CONCLUSIÒN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y, seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con los requerimientos la recomendación de adjudicación es de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	EMPRESA	RUC Nº	Total Adjudicado Gs.
1	G.C.E. (Grupo Comercial Empresarial)	RUC 2888010-2	5.259.250
Monto total recomendado: Guaraníes: Cinco millones, doscientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta.-			

Elevamos el presente informe y recomendación a la Máxima Autoridad para expedirse salvo mejor parecer, Resolución mediante sobre la propuesta de adjudicación del presente proceso a los 5 días del mes de noviembre del año 2.020.-

Es Nuestro Informe.-

Lic. Lisa Beatriz Martínez G.
Jefa de Suministro Regional
Xma. Región Sanit

Lic. Sonia Maldonado
Administradora Regional
Xma. Región Sanitaria